Agencia de Desarrollo Rural

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO, identificado(a) con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6774179, suscribió con la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, NIT 900.948.958-4, COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. 12102024 de 2024, (PROCESO DE SELECCIÓN SMC-02-2024).cuyas condiciones se enuncian a continuación.

Objeto del Contrato:

Realizar el avaluó de franjas de terreno y predios a adquirir por parte de la Agencia de Desarrollo Rural en el marco de la ejecución del servicio público de adecuación de tierras.

.

Fecha de suscripción	25/04/2024
Fecha de inicio	30/04/2024
Plazo de ejecución	Días: 200
Fecha de Terminación	31/12/2024
Estado del Contrato:	Terminado

Valor del Contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas por la ADR en los estudios previos, invitación pública, anexos y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ADR, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4) Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato. 5) Colaborar con la Agencia de Desarrollo Rural, para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 7) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y comerciales presentadas en la propuesta. 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 10) Guardar total reserva de la información que obtenga de la Agencia de Desarrollo Rural, en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. 11) Acreditar para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente. 12)

Constituir las garantías requeridas para la posterior aprobación de LA AGENCIA, en los términos y condiciones pactados. 13) Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos. 14) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 15) Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. 16) Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.

Obligaciones Específicas

1. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un plan de trabajo que incluya un cronograma en el cual se establezca los plazos requeridos para todas y cada una de las actividades a adelantar tanto en campo, como en la revisión documental y estudio de mercado, y la entrega de los avalúos, una vez entregada la información del predio o área a adquirir, así como la(s) hoja(s) de vida del(os) avaluador (es). 2. Efectuar visita física a los inmuebles para la generación del avalúo para lo cual dejará evidencia fotográfica y acta de visita, la cual deberá ser aportada al informe de avaluó correspondiente. 3. El contratista presentará un informe de avalúo por cada predio, en el cual sustentará la metodología de avaluó e investigación de mercado que efectuó en la construcción del entregable, en forma impresa y digital, que contenga los criterios técnicos de verificación y la normatividad vigente en materia de avalúos, además de los criterios específicos de cada predio analizado con registro fotográfico, y los documentos que se requieren para soportar el avaluó. 4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta. 5. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello y garantizar la excelente calidad del servicio a prestar. 6. Informar oportunamente a la supervisión, sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas que permitan remediar la situación. 7. Contratar el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual en el plazo pactado. 8. Apoyar, acompañar y ajustar el informe final de avalúo comercial por cada predio que se requiera conforme las observaciones, impugnaciones o reclamos que se presenten. 9. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información documental y electrónica que reposa en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Mayo del 2025. Hace parte integral del presente documento, informe supervisor dónde deja constancia de la ejecución del contrato.

VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Firmado digitalmente por VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Proyecto: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Reviso: José Miguel Mejía Palencia- Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó: Juan René Aguilar/ Abogado /Vicepresidencia de Gestión Contractual